

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 015 DE MAYO 14 DE 2010

Por la cual se adopta la nueva versión de Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones

Derogada por la R.R. No. 007 de 31-03-2011

EL CONTRALOR DE BOGOTA D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los literales j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucionales procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria No. 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009: *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, en su Artículo 6 establece: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 015 DE MAYO 14 DE 2010

Por la cual se adopta la nueva versión de Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones

Que el Acuerdo 361 de 2009 en su Artículo 37 Numeral 9, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos”.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 029 de Noviembre 03 de 2009, se adoptó la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro.

Que el equipo de análisis del proceso de prestación del servicio Micro y el Comité Operativo de la Entidad, han efectuado modificaciones a algunos de los procedimientos del mismo, con el objeto de mejorar la calidad, oportunidad y efectividad de las auditorías.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva versión de los siguientes Procedimientos del Proceso de Prestación de Servicio Micro:

No.	DOCUMENTO / PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para la Preservación del Producto “Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral”	7.0	4007
2	Procedimiento para la Conformidad, Modificación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento	8.0	4015
3	Procedimiento para Adelantar Auditoría Especial “Transversal”.	3.0	4021

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con las Direcciones Sectoriales y el Grupo Especial de Investigaciones Forenses, el mejoramiento continuo de los procedimientos del Proceso de Prestación de Servicio Micro.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 015 DE MAYO 14 DE 2010

Por la cual se adopta la nueva versión de Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la divulgación, actualización y mejoramiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 2 del literal b del artículo primero y los numerales 7 y 20 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 029 de Noviembre 03 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá

Proyectó: Dorisney Orduña Holguin, Jaime Noy Fonseca
Profesionales Dirección de Planeación.
Aprobó: Víctor Manuel Armella Velásquez
Contralor Auxiliar
Revisión Técnica: Elemir Eduardo Pinto Díaz
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Campo Elías Rocha Lemus
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N° 4429 de mayo 18 de 2010